FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO CENAC EDUCACIÓN
UNIDAD: ESICI

INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ, Junio 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 154 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y OSCAR WALTEROS C.C. No. 79855634
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 de Enero del 2022 de conformidad con el CDP No. 6122 de 20/01/2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101070663 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 01/02/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 154 Fecha expedición: 25 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN **REC 10** vigencia fiscal del año 2022 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 46.200.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 febrero hasta 15 de diciembre de 2022.
6. CONTRATISTA	Nombre completo OSCAR WALTEROS RANGEL Identificación 79855634 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia Calle 23 # 7 A 05, Mosquera, Cundinamarca Teléfono de contacto 3133745747, E-mail de contacto oswalter@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Señor MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Resolución de nombramiento (No. 154 del 1/20/2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE ACREDITACIÓN, RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS , CALIDAD ACADÉMICA Y AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA ESICI**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

ESICI

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.

11. Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación.
2. Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior.
3. Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.
4. Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI.
6. Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces.
9. Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación.
10. Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza- aprendizaje.
11. Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos.
12. En coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, desarrollar un informe bimestral acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil.
13. Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación.
14. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer.
15. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago.
16. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado.
17. Manejo y capacitación al personal de educación superior de la plataforma SACES.
18. Estructuración de simulacros de visita de pares académicos.
19. Asesorar los procesos de calidad académica.
20. Llevar a cabo un estudio de viabilidad para la implementación de un programa de doctorado en la ESICI.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos**.**

ESICI

	6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. **7.** presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". **8.** no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. **11.** El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. **13.** conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. **16.** dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Realizar los procesos y procedimientos que se enmarcan en la institución para garantizar la renovación de los registros calificados de los programas de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación Se realizó el acompañamiento a la gestión para continuar con el proceso de renovación de los programas de maestría en inteligencia estratégica y la especialización profesional en seguridad integral y análisis de riesgos. tipo_proceso \| nombre_ies \| departamento_ies \| codsaces \| codsnies \| fecha_creacion \| nombre_programa \| estado RN \| ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO \| BOGOTA D.C \| 12574 \| 10698 \| 6/01/2022 \| ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS \| Radicado RN \| ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO \| BOGOTA D.C \| 12571 \| 10711 \| 16/12/2021 \| ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS \| Radicado RN \| ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO \| BOGOTA D.C \| 27191 \| 102582 \| 18/12/2021 \| MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA \| Radicado

ESICI

Obligación No. 2: Diseñar con el comité de calidad académica de la ESICI la construcción de los instrumentos que se aplican en los momentos de autoevaluación de los programas de educación superior.

Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación.

Obligación No. 3: Garantizar que el proceso de pregrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

Se realizó el seguimiento a la gestión de los procesos de renovación y otorgamiento de los programas de pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Tipo	Insititución	Lugar de Desarrollo	Codigo	SNIES	Creación	Programa
RC	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	53537	10161	3/12/2020	TECNICA PROFESIONAL EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD

Obligación No. 4: Garantizar que el proceso de posgrados cumpla a con los requisitos exigidos por el ministerio de educación, para la titulación de los estudiantes.

Se realizó el seguimiento a la gestión de los procesos de renovación y otorgamiento de los programas de pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Tipo	Insititución	Lugar de Desarrollo	Codigo	SNIES	Creación	Programa
RC	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	54056	10724	16/12/2021	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN INVESTIGACION E INFORMACION ELECTRONICA
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	55041	10698	6/01/2022	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	56309	10711	16/12/2021	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS
RN	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO	BOGOTA D.C	55044	102582	18/12/2021	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA

Obligación No. 5: Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESICI.

Se apoyó la programación y desarrollo de la reunión con el Ministerio de Educación Nacional en modo virtual y en la visita presencial que realizó el 3 de febrero de 2022 en compañía del Viceministro de Educación Superior y sus delegados.



.

Obligación No. 6: Rendir informe mensual del estado actual de los programas de acuerdo con lo que se evidencia en la plataforma saces.

Se realizó el informe, Adjunto estado de los procesos en la plataforma SACES.

ESICI



Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 55041 Cod snies: 10698 Cod Prog: 12574 SAC: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL Y ANALISIS DE RIESGOS BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO Renovación RC	Presencial Especialización Universitaria	Sala de Administración de Empresas y Derecho Radicado 23 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible



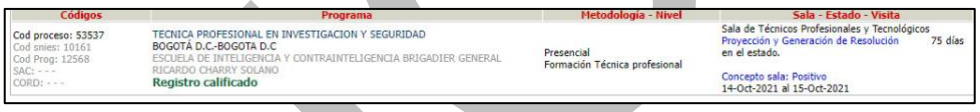
Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 56309 Cod snies: 10711 Cod Prog: 12571 SAC: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN MANEJO DE TECNICAS INVESTIGATIVAS AVANZADAS BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO Renovación RC	Presencial Especialización Tecnológica	Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos Radicado 45 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible



Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 55044 Cod snies: 102582 Cod Prog: 27191 SAC: - - - CORD: - - -	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA ESTRATÉGICA BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO Renovación RC	Presencial Maestría	Sala de Administración de Empresas y Derecho Radicado 37 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible



Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 54056 Cod snies: 10724 Cod Prog: 12573 SAC: - - - CORD: - - -	ESPECIALIZACION PROFESIONAL EN INVESTIGACION E INFORMACION ELECTRONICA BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO Registro calificado	Presencial Especialización Universitaria	Sala de Artes y Arquitectura Completitud 59 días en el estado. Sin concepto de sala No disponible



Códigos	Programa	Metodología - Nivel	Sala - Estado - Visita
Cod proceso: 53537 Cod snies: 10161 Cod Prog: 12568 SAC: - - - CORD: - - -	TECNICA PROFESIONAL EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO Registro calificado	Presencial Formación Técnica profesional	Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos Proyección y Generación de Resolución 75 días en el estado. Concepto sala: Positivo 14-Oct-2021 al 15-Oct-2021

Obligación No. 9: Realizar un informe mensual de la información cargada y recibida en las diferentes plataformas educativas, en las cuales se cumplen los requerimientos al ministerio de educación.

Todos los procesos de radicado (programas) han continuado su ciclo de gestión, no obstante, en el acompañamiento a la gestión del proceso de preradicado de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, se generó el requerimiento de completitud por parte del Ministerio de Educación Nacional hacia la institución, con el fin de llevar a una evaluación holística y completa del proceso por parte del MEN.

La ECISI cargó nuevamente la información en el sistema SACES, sin embargo, al realizar la verificación interna, aún no cumple con la subsanación de las áreas de oportunidad relacionadas al tramite de condiciones institucionales (Preradicado), por lo que el equipo de la ECISI procederá a realizar los ajustes que correspondan en el mes de febrero de 2022.

Obligación No. 10: Desarrollar plan de capacitación profesoral trimestralmente, con la finalidad de generar estrategias pedagógicas y didácticas en el modelo de enseñanza-aprendizaje.

Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma.

Obligación No. 11: Desarrollar mensualmente una reunión con los directores de programa, con el fin de orientar los requisitos de investigación para los programas académicos.

Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma.

Obligación No. 12: En coordinación con el administrador del aplicativo SNIES, desarrollar

ESICI

	un informe bimestral acerca del análisis de permanencia, creando estrategias para disminuir la deserción estudiantil. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 13:** Crear una estrategia para la vigencia 2022, para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de educación. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 14:** Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. Se guardó absoluta reserva de la información en el desarrollo de este contrato. **Obligación No. 15:** Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. Se realizó la afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y se presentaron los recibos de pago. **Obligación No. 16:** El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. Se dio cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. **Obligación No. 17:** Manejo y capacitación al personal de educación superior de la plataforma SACES. Se articularon acciones con el Ministerio de Educación para aprender y actualizar conocimientos sobre la plataforma SACES y el entendimiento de la directiva 09 de 2021. Realizada el 01 de febrero de 2022. https://eventosmineducacion.webex.com/eventosmineducacion/ldr.php?RCID=ecbe65ecb9a98add10de4cc38d9e9bb5 **Obligación No. 18:** Estructuración de simulacros de visita de pares académicos. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma. **Obligación No. 19:** Asesorar los procesos de calidad académica. Se asesoró al equipo de la ESICI en las rutas a seguir en la gestión de los procesos de renovación y solicitud inicial de registro calificados. **Obligación No. 20:** Llevar a cabo un estudio de viabilidad para la implementación de un programa de doctorado en la ESICI. Durante este periodo de tiempo no se adelantaron acciones sobre esta obligación, se tiene previsto avanzar en los siguientes meses en la ejecución de la misma.

ESICI

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE Junio DEL 2022**



OSCAR WALTEROS RANGEL
CC. 79.855.634 Expedida en Bogotá
CONTRATISTA

ESICI